

ACTA REGISTRO DE JORNADA: NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Representación de la Dirección

D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D. Antonio Albarrán Ruiz
D. Andreu Aguila Perancho
D^a. Marta Llerena Sánchez
D^a. Cristina Cadarso Zorzana
D. Vicente Haro Sanchez

Representación Sindical

Sección Sindical Estatal UGT Endesa

D. Jose Manuel Provencio Provencio
D. Pablo Delgado Caro

Sección Sindical Estatal CCOO Endesa

D^a. Dolores Cantero Baena
D. Jerónimo Rodríguez Pérez

Sección Sindical Estatal SIE Endesa

D^a. Anal. Martín Desiderio

En Madrid a 25 de septiembre de 2019, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de representantes de la Dirección de la Empresa (RD) y representantes de las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y SIE Endesa (RS) al objeto de negociar en virtud de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 8/2019, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, la organización y documentación del registro de jornada que contempla el referido Real Decreto Ley.

La RD manifiesta que como continuación de la reunión celebrada el pasado 10 de septiembre y después de recibir email de la RS con las incidencias de la prueba de la herramienta, que se adjuntan al presente Acta como Documento 1, y en aras de avanzar en el proceso negociador hace entrega y explica un documento sobre "Procedimiento/Guía de Registro

Horario

La RS manifiesta que según se desprende de la explicación del Procedimiento presentado, se establece un único sistema de registro de jornada en todos los centros de trabajo, y se distinguen tan solo tres colectivos (trabajadores de convenio, turnos y fuera de convenio).

La RD reitera que la diferenciación en cuanto al esquema de estructura de la herramienta, pero todos exceptos la Alta Dirección les es de aplicación el RDL con lo que ello conlleva.

La RS manifiesta que el Real Decreto, no establece restricciones ni limitaciones en su ámbito de aplicación, por lo que deben incluirse a la totalidad de los trabajadores, salvo la excepción sobre el personal de Alta Dirección.

Tras esta manifestación, la RS solicita un receso porque considera que la reunión de hoy no era para hacer entrega del documento de Procedimiento/Guía de Registro Horario, sino que era para dar respuesta a las incidencias de las pruebas de la herramienta informática que la RS ha hecho llegar a la RD.

M^a Jesus Luque Cañada



Ana I. Martín Desiderio



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:07 CEST

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:09 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:51 CEST

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:26 CEST

La RD manifiesta que únicamente trata de explicar un documento sobre propuesta de Procedimiento/Guía de registro horario, atendiendo a lo manifestado en la anterior reunión sobre que deberíamos ir avanzando en esta materia además de la parte técnica. Se trata de dar un primer borrador sobre el funcionamiento del sistema de registro de jornada que, en todo caso, será negociado con la representación social y enriquecido con sus aportaciones.

Tras el receso, la RS manifiesta que en aras de favorecer el proceso negociador no hay inconveniente en que la RD haga entrega del documento "Procedimiento/Guía registro horario", si bien no estaba incluido en el orden del día de esta reunión, y considera que hoy no se debe debatir sobre el mismo. No obstante, sin entrar en el análisis del mismo, quiere dejar constancia que se está negociando la organización y la documentación del registro de jornada, y que la obligación del Real Decreto es el registro del inicio y finalización de la jornada. Por lo que no vamos a entrar en nuevos conceptos ni parámetros que ya ha puesto la empresa de manifiesto en los documentos entregados hasta la fecha, con los que no estamos de acuerdo y que, exceden de lo regulado en el Real Decreto. Señala además que los conceptos y parámetros que deben tenerse en cuenta para el registro de jornada (tiempos de trabajo, descansos, pausas, tiempos de desplazamientos, usos de dispositivos, accesos a internet, desconexión, etc.) se regulan en los convenios y en los distintos acuerdos de jornada territoriales, calendarios y usos y costumbres lo que ya se ha manifestado en anteriores reuniones por esta parte. El Acuerdo de Jornada debe ser negociado y acordado entre ambas partes. Además, la implementación de la aplicación del registro de jornada no puede suponer ninguna modificación a las condiciones de trabajo actuales.

La RD reitera que la intención de traer a la reunión una propuesta de Procedimiento/Guía no es otra que avanzar en el proceso negociador sobre este punto tal y como manifestó la RS en la pasada reunión.

La RS quiere recordar que lo que dijo en la anterior reunión fue que "se debería empezar a avanzar entre las partes sobre la regulación y la normativa del acuerdo de Registro Horario".

Por lo anterior, la RD procede hacer entrega y explicar el documento "Procedimiento/Guía de Registro Horario", que se adjunta al presente acta como Documento 2, en el que se detalla cual debe ser el objeto del mismo, los conceptos básicos sobre los que fundamentar el Registro de Jornada, así como establecer el contenido de éste y cómo debería realizarse el mismo y el ámbito y periodicidad de la información a los trabajadores y representación social, para avanzar en la negociación de un acuerdo sobre esta materia.

La RS manifiesta que analizará el documento presentado y dará contestación al mismo, aunque de entrada quiere dejar claro que no comparte lo detallado por la RD en el documento presentado en el día de hoy con relación al "tiempo de presencia", "tiempo de trabajo efectivo", "presencia requerida" y "presencia no requerida", etc., ni que el sistema de registro de jornada mediante los dispositivos digitales permitan el registro de datos adicionales como la geolocalización.

M^a Jesus Luque Cañada

Ana I. Martín Desiderio

Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:06 CEST

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:08 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE-PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:56 CEST

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:26 CEST

En cuanto a la implantación del Registro de Jornada, la RD manifiesta que en aras a que la implantación a la plantilla se realice del modo más correcto posible, se están pensando en la realización de un piloto, en concreto para todo el colectivo de la función de Recursos Humanos y trabajadores de los distintos Negocios y ámbitos territoriales, que supondrá algo más de 200 personas, y pedirá la colaboración de los BP para obtener unos 30 voluntarios.

La RS manifiesta que la realización de ese piloto debe iniciarse una vez se haya alcanzado un acuerdo y considera que en el mismo deberían participar personas de los distintos Negocios y ámbitos territoriales, también de los diferentes sistemas de trabajo existentes, así como representantes legales de los trabajadores. La RS insiste en que los datos introducidos en el piloto por las personas trabajadoras participantes no serán objeto de ningún procedimiento sancionador. También comenta que el piloto debería ya realizarse cuando esté en funcionamiento la App para el teléfono móvil, el realizarlo con la web en el ordenador, modificaría el registro de jornada actual.

La RD accede a la propuesta de la RS de que participen en el piloto los representantes legales de los trabajadores y que si bien ya la representación social ha realizado pruebas, no tiene inconveniente en que participe en el piloto, por lo que ruega que se haga llegar a la mayor brevedad posible la relación de representantes que participarían en el piloto. También Informa que aún no está en funcionamiento la App, pero tendrá en cuenta la solicitud de la RS.

La RD manifiesta que la información que se obtenga durante el piloto por la utilización de la herramienta no será utilizada para fines distintos que la mera prueba de la herramienta de registro de jornada e informará a cada persona de que los datos obtenidos no serán considerados como incumplimientos.

La RS solicita que nos envíe los borradores de las cartas a los trabajadores comunicándoles su participación en el piloto. De igual modo solicita confirmación de que toda la plantilla dispone de herramientas adecuadas para el registro de jornada.

La RD manifiesta que informará a los participantes en el piloto pero que la carta a que alude la RS se entregará con la puesta en marcha de la herramienta. También informa que a los 200 trabajadores que no tenían smartphone, ya se les ha suministrado, por lo que todos los trabajadores podrán acceder a la herramienta a través de app.

Por último, y en aras a dar respuesta al documento de incidencias de la prueba de la herramienta web, la RD manifiesta que ha analizado cada una de ellas y procede a dar respuesta a las mismas. Se adjunta a modo de resumen documento en el que se recogen las respuestas a cada una de las cuestiones planteadas. Se adjunta a la presente acta como Documento 3.

En este punto también la RD quiere manifestar que en esta primera fase de implantación de la herramienta no estará recogido el detalle de la reducción de jornada o flexibilidad horaria, sino únicamente se identificará en el sistema que esos

M^a Jesus Luque Cañada



Ana I. Martín Desiderio



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:00:00 CEST

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:09 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:56 CEST

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:24 CEST

trabajadores tienen reducción de jornada y flexibilidad sin especificar cuánto, aspecto que se dejará para más adelante.

La RS ante la respuesta facilitada por la RD manifiesta una serie de cuestiones tales como:

- Detalle de los informes que se pueden extraer de la herramienta.
- Sería necesario el establecimiento de una columna “totalizadora” en la que cada trabajador pueda ver las horas de trabajo diaria, semanal y anual dependiendo del cómputo de su Acuerdo.
- Corregir la situación en cuanto a que no se pueda efectuar registro de jornada a futuro.
- Previsiones actualización Windows 10 (no se puede acceder en Chrome).

La RD manifiesta que analizará estas cuestiones planteadas y dará una respuesta en la próxima reunión.

Por último la RD y la RS acuerdan celebrar la próxima reunión el 1 de octubre a las 10.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

M^a Jesus Luque Cañada



Ana I. Martín Desiderio



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:07 CEST

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:08 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:54 CEST


Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:25 CEST